

Expediente D.E.:22115/5/95
Fecha de sanción:22/12/1995
Fecha de promulgación:09/01/1996

ORDENANZA N°10277

ABROGADA POR ORDENANZA 20276

Artículo 1º .- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 9833, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** .- Exímese del pago del 50% de los Derechos por Publicidad y Propaganda a las empresas cuyo rubro principal sea la recreación , y que desarrollen su actividad durante todo el año en el distrito de General Pueyrredon."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

Rodriguez
B.M. 1473 p.5 (29/02/1996)

Aprile